

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

7882 *ANTARES CONSULTING, SOCIEDAD ANÓNIMA*

Anuncio de Reducción de capital y Transformación de La Sociedad "ANTARES CONSULTING, Sociedad Anónima" en Sociedad Limitada

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital y artículo 14 de la Ley sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que en la Junta General de accionistas de la mercantil "ANTARES CONSULTING, Sociedad Anónima", celebrada con carácter de Extraordinario y Universal el día el 30 de junio de 2017, se tomaron por unanimidad, entre otros acuerdos, el de efectuar una reducción de capital social y simultáneamente la transformación de la sociedad en los términos siguientes:

Primero.-Se acordó por unanimidad transformar la sociedad en Sociedad Limitada con idéntica denominación salvo en lo respectivo al tipo de sociedad, pasando a denominarse "ANTARES CONSULTING, Sociedad Limitada", aprobándose el balance de transformación y los nuevos estatutos sociales.

Segundo.-Tras la transformación acordada y, dado que la sociedad dispone de acciones en autocartera, se acordó igualmente, por unanimidad, reducir el capital social en la cifra de 139.912,80 euros, mediante la amortización de 4.656 acciones propias (números 3.472 a 4.255, 9.568 a 9.636, 9.687 a 10.879, 14.312 a 14.608, 14.823 a 15.611, 16.719 a 17.022, 17.359, 17.660 a 18.545, 21.043 a 21.375 todas ellas inclusive) de un valor nominal por acción de 30,05 euros cada una, que poseía la sociedad en autocartera, las cuales habían sido previamente adquiridas por la sociedad al amparo de lo previsto en el artículo 146.1 de la Ley de Sociedades de Capital, con base en lo autorizado en su momento por la Junta General. La reducción no entraña devolución de aportaciones por ser la propia sociedad la titular de las acciones amortizadas. Por tanto, la finalidad de la mencionada reducción es únicamente la amortización de tales acciones propias. Como consecuencia de la reducción de capital, se procede a dar nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales y tendrá, en lo sucesivo, el siguiente tenor literal: "Artículo 5.º.- El capital social es de 587.387,35 euros, totalmente desembolsado, dividido en 19.547 acciones de 30,05 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 1 a la 19547, ambas inclusive".

Todo lo anterior se hace público a los efectos de que los acreedores de la Sociedad puedan formular su derecho de oposición a la citada reducción de capital social en el plazo de un mes, en los términos previstos en los artículos 334 y 336 de la Ley de Sociedades de Capital.

En Barcelona, 10 de julio de 2017.- El Administrador Solidario, Ladislao Honrubia Ferrer.

ID: A170067868-1